

DECRETO EXENTO Nº 3051
IDDOC: 431365
DIRECCIÓN DE SECPLAN

EXTIENDE PLAZO Y HORA DE
CIERRE Y APERTURA ELECTRÓNICA
DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3833-
47-LR21

Río Bueno, 17 de Noviembre de 2021

VISTOS:

- 1.- Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- Ley Nº 18.883 que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 5.- Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
- 6.- La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol Nº 3669-2021, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

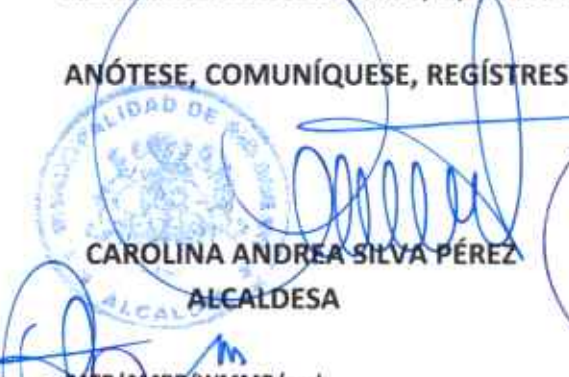
TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Decreto Exento Nº 2374 de fecha 23.08.2021, que aprueba y regulariza Resolución Afecta Nº 55 de fecha 12.05.2021, que aprueba Convenio Mandato de fecha 09.04.2021, suscrito entre Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, por proyecto denominado: "Mejoramiento Recinto Deportivo Estadio Mantilhue, Comuna de Río Bueno".
- 2.- Decreto Exento Nº 2511 de fecha 07.09.2021, que llama a licitación el proyecto FNDR denominado: "Mejoramiento Recinto Deportivo Estadio Mantilhue, Comuna de Río Bueno".
- 3.- Licitación Pública Nº 3833-47-LR21, correspondiente al proyecto mencionado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- **EXTIÉNDESE** el plazo y hora, de cierre y apertura electrónica, de la Licitación Pública Nº 3833-47-LR21, correspondiente al proyecto FNDR denominado: "**MEJORAMIENTO RECINTO DEPORTIVO ESTADIO MANTILHUE, COMUNA DE RÍO BUENO**", quedando el cierre para el día 29.11.2021 a las 15:00 hrs. y apertura el mismo día a las 15:01 hrs.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE SEGÚN CORRESPONDA.


CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA


ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/WMMR/amb